

**4196**

**27/05/2024**

## *Resolución Directoral Ugel – S. N° 003607 - 2024*

Sullana, **31 MAY 2024**

Visto, INFORME N° 1060 - 2024 / GOB. REG – PIURA – DREP – UGEL-S-AADM-PERS, y demás documentos adjuntos con un total de SIETE (07) folios útiles;

### **CONSIDERANDO**

Que, el DS. N°011-2012-ED, Reglamento de la Ley N°28044 - Ley General de Educación, en su Art. 159° - De la Racionalización de Recursos Humanos, establece que la Racionalización de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas, es un proceso permanente orientado a optimizar la asignación de cargos, plazas y personal, en función de la real demanda y necesidad de los servicios educativos de calidad;

Que, la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial en su Art 74° Obligatoriedad de la Racionalización, establece que la Racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo.

Que con DS. N° 016-2005-ED, se dispone que las Instancias de Gestión Educativa descentralizada que tienen Nivel de Unidad Ejecutora, deben utilizar en forma obligatoria los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.

Que el Texto Único Ordenado aprueba la Ley N° 27444 L.P.A.G, la cual en su Artículo 201, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que la RVM. N° 307-2019-MINEDU, APRUEBA LA NORMA “DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE RACIONALIZACION, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA, ASI COMO EN PROGRAMAS EDUCATIVOS”. Asimismo; establece en su numeral 5.3.4 que la CORA-UGEL, estará integrada por los siguientes miembros:

- 1.-Jefe de AGI. ó quien haga sus veces, quien la preside.
- 2.-Especialista en Racionalización, quien ejercerá como secretario técnico
- 3.-Especialista en Finanzas o quien haga sus veces.
- 4.-Especialista en Personal.
- 5.-Especialista en Educación, designado por el titular de la entidad.

Que, mediante MEMORANDO N° 191-2024/ GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DIRECCIÓN de fecha 22 de mayo 2024, la directora de la UGEL Sullana, de manera muy urgente dispone proyectar resolución de la Conformación de la comisión de Racionalización 2024 (CORA – UGEL SULLANA – 2024), de plazas directivas, docentes y auxiliares de educación, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA, ASI COMO EN PROGRAMAS EDUCATIVOS” en la Unidad Ejecutora 302: UGEL Sullana, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- 1.- Lic. Raúl Armando Timoteo Ronceros, quien la Preside.
- 2.- Mg. Sandy Caro López Ocaña, Especialista en Racionalización (e) - Secretario Técnico.

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

- 3.- Lic. Edinson Cunya Alberca, Especialista en Finanzas (e) - Miembro
- 4.- CPC. Marcos Lupú Barco, Especialista Administrativo I – Personal - Miembro.
- 5.- Prof : Augusto Segundo Hidalgo Córdova, Especialista Secundaria - Miembro.
- 6.- Prof : Afranio Enrique Agurto Cevallos, Especialista Primaria - Miembro.
- 7.- Prof : Alicia Yang Jaramillo Pingo, Especialista Inicial - Miembro:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 1060 - 2024-  
GOB.REG.PIURAUDEL.SULLANA-AADM/PERS;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0935-2003-GOB.REG-PIURA, que aprueba constituir las Unidades de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional Piura; la RVM. N° 307-2019-MINEDU y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (RDR. N° 016572-2023).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RACIONALIZACIÓN PARA EL AÑO 2024 (CORA –UGEL SULLANA – 2024), de plazas directivas, docentes y auxiliares de educación, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA, ASI COMO EN PROGRAMAS EDUCATIVOS, en la Unidad Ejecutora 302: UGEL Sullana, el mismo que se conforma de la siguiente manera:**

|    |  |   |                           |
|----|--|---|---------------------------|
| 01 | Lic. Raúl Armando Timoteo Ronceros     | <b>Jefe de la Unidad Planeamiento y Desarrollo Institucional.</b> | <b>PRESIDENTE</b>         |
| 02 | Mg. Sandy Caro López Ocaña             | <b>Especialista en Racionalización (e)</b>                        | <b>SECRETARIO TÉCNICO</b> |
| 03 | Lic. Edinson Cunya Alberca             | <b>Especialista en Finanzas (e)</b>                               | <b>MIEMBRO</b>            |
| 04 | CPC. Marcos Lupú Barco                 | <b>Especialista Administrativo I – Personal</b>                   | <b>MIEMBRO</b>            |
| 05 | Prof : Augusto Segundo Hidalgo Córdova | <b>Especialista Secundaria</b>                                    | <b>MIEMBRO</b>            |
| 05 | Prof : Afranio Enrique Agurto Cevallos | <b>Especialista Primaria</b>                                      | <b>MIEMBRO</b>            |
| 06 | Prof : Alicia Yang Jaramillo Pingo     | <b>Especialista Inicial</b>                                       | <b>MIEMBRO</b>            |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a la Comisión para que inicie el cumplimiento de sus funciones y hacer conocer la presente a las instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ**  
Directora UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S.  
SFMS/D A.ADM.  
EEEF/D.UAJ.(E)  
MLB/E. PERS  
JSQR.  
27.05.2024